

Estudio de CRA

### Efectos del incremento del Peso Mínimo de Faena

A partir del 1 de Julio de 2009 comenzará a regir los 280 kg por cabeza como el nuevo peso mínimo de faena, según dicta la resolución 42/2009.

Los efectos sobre los productores ganaderos de cría pueden ser demoledores dada la situación de quebranto económico por la que atraviesan, sumado a los efectos del clima adverso de los últimos años y la llegada del invierno.

Entre los efectos más perversos se puede considerar la caída en el precio del ternero -ya deprimido- debido a que los que demandan los terneros -invernadores y feedlots- trasladarán el costo adicional de tener que llevar el peso de la hacienda a por lo menos 280 kg vivo para no ser multados.

A continuación medimos, de forma sencilla, los efectos probables de la implementación del nuevo peso de faena sobre los productores de cría.

Teniendo en cuenta que:

1. los productores de cría se desprenden de sus terneros a los 160 kg en condiciones normales y en situaciones de sequía se desprenderían antes.
2. los feedlots los compran y le agregan entre 90 y 100 kgs, para luego enviarlos a faena.
3. el productor cuanto más chico más difícil se le hace mantener el ternero en su campo ya que tiene menos alternativas para alimentarlo hasta el peso.

El costo adicional que deben asumir los otros eslabones de la cadena se traduce en mayores costos de alimentación que serán trasladados, por lo tanto, al productor de cría. Este efecto es el mismo que se produciría si en vez de aumentar la cantidad de kg aumentaría el precio del alimento balanceado. En el caso del feedlot, al existir precios regulados, la variable de ajuste es el criador.

A continuación se realiza un ejercicio práctico para evaluar cómo impactaría en el precio que recibe el criador el aumento en el peso mínimo de faena. Se consideró el siguiente caso:

#### – Aumento del peso mínimo de faena a 280 kg



De este ejercicio surge que:

En el caso de aumentar el peso mínimo a 280 kg, ese peso adicional de 20 kgs será un costo adicional

que se descontará del precio que recibe el criador. El descuento alcanzaría el 24% sobre el precio actual.

### **Conclusiones**

Considerando que los productores ganaderos, y en particular los de cría, están sujetos a:

- Pérdidas económicas a raíz de los magros precios recibidos por su producción.
- Condiciones climáticas adversas, manifestándose a través de una feroz sequía, en muchas regiones desde hace más de dos años.
- Que a raíz del efecto negativo del clima se han perdido extensas superficies con pasturas y que muchos verdeos de invierno no han podido ser sembrados.
- Que nos encontramos al ingreso del invierno, época donde se reduce sensiblemente la oferta forrajera.
- Y que el incremento del peso mínimo de faena 280 kgs, a partir del 1 de julio de 2009, profundiza el cuadro adverso descrito más arriba al:

1. Incluir un costo adicional de alimentación del ternero.
2. Trasládase este costo a los productores de la cría a través de un menor precio.
3. Reducir la aplicación de tecnología en la cría como el destete precoz, obteniendo menor tasa de procreo y menor receptividad en los campos de cría.

Por lo tanto, es necesario considerar la situación por la que atraviesan miles de pequeños y medianos productores ganaderos correspondiendo suspender la resolución 42/2009 que lleva el peso mínimo de faena a 280 kgs.

Fuente: Confederaciones Rurales Argentina.